

PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 17

Zacatecas, Zac., miércoles 1 de marzo de 2023

SUPLEMENTO

19 AL No 17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE MARZO DE 2023

REGLAS.- De Operación, del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL,
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN A LA POBREZA**

Sección I. Particularidades del Programa

1. Fundamentación y motivación jurídica

Carlos Alberto Zúñiga Rivera, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Social, personalidad que acredito con el nombramiento expedido en mi favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, de fecha 12 de septiembre del 2021; con fundamento en lo establecido por los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 10, 16, 21, 24 fracción I, 25 fracción X y 35 fracciones I, II, IV, VIII, IX, XI, XII, XVIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; así como las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas y aquellas aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; todos los ordenamientos anteriores del Estado de Zacatecas, y

2. Antecedentes o introducción

El Gobernador del Estado de Zacatecas se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública, las cuales deberán refrendar los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que sean de su competencia; los titulares de las dependencias serán responsables de las órdenes y providencias que autoricen con su firma.

La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de formular la política de desarrollo social para el Estado y el Programa Estatal de Desarrollo Social, mismos que buscarán erradicar la vulnerabilidad, pobreza o marginación de toda persona o grupo social del Estado de Zacatecas, así como vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, en el ámbito de su competencia.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Principio Rector "Bienestar para Todos" en su Política Pública "Educación para una sociedad igualitaria y con identidad" busca garantizar el derecho a la educación como un factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria, y para lograr dicho objetivo se requiere transformar el sistema educativo del estado ampliando la cobertura de los programas para apoyos en educación, dignificar la infraestructura educativa para mejorar el sentido de la pertenencia y el bienestar de la comunidad escolar; así como de impulsar el fortalecimiento de las instituciones y diseñar e implementar programas que atiendan las desigualdades derivadas por la pandemia en materia de conectividad y disminuir los niveles de exclusión.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023, establece la asignación presupuestal del recurso, por programa y por proyecto destinada a la operación de los programas de la Secretaría Desarrollo Social y señala que los programas estatales deberán publicar las correspondientes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación tienen por objeto regular y transparentar el uso de los recursos públicos, así como hacer más eficiente la operación de los Programas Sociales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y, con la finalidad de fomentar la organización y participación ciudadana en el desarrollo de programas sociales, así como de promover acciones de concertación con particulares, organizaciones, instituciones y representantes de los sectores social, académico y privado en materia de desarrollo social; tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

JUSTIFICACIÓN

En las zonas más dispersas del Estado de Zacatecas se agudiza la posibilidad del abandono de la escuela por falta de recursos para insumos escolares. Fenómeno que se agrava en las familias en pobreza, que en el estado representa el 45.8% de la población (CONEVAL 2020), por lo que los gastos a inicios del ciclo escolar representan un importante porcentaje del ingreso de los padres de familia de hijos que cursan el nivel básico.

El programa de Apoyos Educativos para el Bienestar contribuye a indicadores complementarios por dimensiones de la carencia social, donde se contempla la asistencia escolar como indicador, el Programa se puede medir con un impacto social, en el rubro de Pobreza.

Así mismo, el programa apoya directamente a la economía familiar, contribuye al fortalecimiento de la seguridad individual del estudiante, disminuyendo las diferencias sociales y fomentando el valor del respeto a la personalidad individual del menor.

El otorgamiento gratuito de Apoyos Educativos para el Bienestar apoyará a gran parte de los zacatecanos especialmente a los estudiantes en educación básica que se encuentren en comunidades de alta y muy alta marginación, localidades de alto y muy alto rezago social, Zonas de Atención Prioritarias y/o que se encuentran en pobreza extrema, debido a ello es un instrumento que contribuye a abatir la deserción escolar por falta de recursos económicos, a reducir el problema social de la discriminación, buscando que los estudiantes de educación básica ejerzan el derecho a la educación como un factor indispensable para el ejercicio de la libertad, la equidad, la convivencia armónica de la sociedad y el amor a la patria.

En el ciclo escolar 2021-2022 el Estado de Zacatecas presentó una matriculación en nivel primaria de 184,393 estudiantes, donde 93,400 son hombres y 90,993 son mujeres. A nivel secundaria la matrícula fue de 87,300 de los que 41,598 son hombres y 42,102 mujeres.

En el ciclo escolar 2022-2023, el número de estudiantes inscritos en el nivel básico, primaria es de 180,424 estudiantes, donde 91,315 son hombres y 89,109 son mujeres y a nivel secundaria es de 82,858 de los que 41,523 son hombres y 41,335 son mujeres.

Las tasas de abandono escolar, en el ciclo 2020-2021 en educación primaria se encuentra en el 0.1%, mientras que a nivel secundaria comienzan a dispararse con un 2.6%.

Para el ciclo escolar 2020-2021 la eficiencia terminal en educación básica para el estado de Zacatecas es el siguiente, a nivel primaria el 97.5% y en secundaria el 87.0% de los estudiantes concluyen oportunamente un nivel educativo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acta Constitutiva: Documento jurídico fehaciente que establece de forma legal la integración del Comité, en el cual se estipulan los aspectos generales de la misma (Anexo 1).

Acta de entrega recepción del apoyo económico: Documento en el que se hace constar de manera fidedigna, el modo de entrega del apoyo educativo económico al Comité, como la cantidad de recurso público de acuerdo a la matrícula (Anexo 2).

Actividad o proyecto: Elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Un conjunto de actividades o proyectos integran un programa.

Beneficiarios: Grupos sociales o personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa.

Carta Compromiso: Documento jurídico mediante el cual, el Comité manifiesta a la Secretaría de Desarrollo Social su compromiso para realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación (Anexo 3).

Cobertura territorial: Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental.

Comité: Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica debe estar integrado por las madres y padres de familia, tutores o personal docente adscrito a la Escuela Pública, el cual se conformará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales, para la Constitución de dicho Comité deben levantar un Acta Constitutiva (Anexo 1). El Comité es el encargado de recibir, ejecutar y comprobar el ejercicio del apoyo educativo económico en términos de lo establecido en la Carta Compromiso (Anexo 3).

Comité de Contraloría Social. - Deberá estar integrado de tres a cinco miembros de la asociación de padres de familia, y el Director de la Escuela Pública fungirá como servidor público responsable. Para la Constitución del Comité se deberá levantar Acta Constitutiva de acuerdo a los anexos que se desprenden de la guía operativa del programa, validada por la Secretaría de la Función Pública (Anexos 4, 5, 6 y 7). El Comité es el encargado de dar seguimiento, supervisar y vigilar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y de que cada beneficiario reciba el apoyo en la cantidad y calidad que haya de otorgarse, según sea apoyo educativo en especie o económico.

Estudiantes: Es aquel sujeto mujer u hombre que tiene como ocupación principal la actividad de estudiar en nivel básico, percibiendo tal actividad desde el ámbito académico.

Evaluación: Es el proceso de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas públicas y programas de desarrollo del gobierno estatal; así como la generación de recomendaciones de mejora.

Indicador: La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o un compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

Intervención Gubernamental: El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atiende problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y son considerados de interés público, y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del problema.

Monitoreo: Proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento de las metas y objetivos realizados.

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales.

Programa Estatal: Instrumento administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para proporcionar bienes y servicios específicos del ámbito gubernamental y la consecución de metas y objetivos previamente establecidos, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

Reglas de Operación: Son el conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal para su instrumentación. Tienen una periodicidad anual que se ajusta al ejercicio fiscal para el cual se elaboran.

SIPABE: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios del Programa, identificado como Sistema de Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas.

3. Descripción del problema público y la intervención

Las estadísticas que registra tanto el CONEVAL como el CONAPO, arrojan que un alto índice de estudiantes dejan de acudir a recibir sus estudios a nivel básico, por ello, es necesario que se cuente con recursos financieros públicos, requisito indispensable para proceder a la ejecución del Programa, puesto que depende de la suficiencia presupuestaria el hecho de que se consiga abarcar todos los hogares de los estudiantes, favoreciendo la economía de sus familias y lograr con ello que los estudiantes accedan a los servicios gratuitos de educación básica que brinda el estado, en igualdad de condiciones sin distinguir su estatus social, con lo que se cumplen las metas y objetivos del Programa.

Lo que traerá como resultado un mayor número de estudiantes, preparándose para afrontar las adversidades de la vida, siendo ciudadanos con principios y valores bien cimentados desde sus hogares hasta las instituciones educativas a las que acuden a recibir su formación.

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El Titular del Poder Ejecutivo Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas para el periodo constitucional 2021-2027, se ha fijado dentro de las prioridades a ejecutar durante su mandato de gobierno, mismas que se encuentran plasmadas en el Plan de Estatal de Desarrollo, una de ellas es sin duda la educación; en ese tenor, a través de la Secretaría de Desarrollo Social se verifica el Programa: Apoyos Educativos para el Bienestar, que se focaliza en brindar atención al sector educativo de la población, por lo que ve a este Programa exclusivamente al nivel básico, escuelas primarias y secundarias públicas del territorio del Estado, dotando durante el ciclo escolar 2021-2022 a los estudiantes que se encontraron inscritos, con paquetes de útiles escolares, con la convicción de incentivar su permanencia en los centros educativos. Sin duda también representó un significativo soporte para los padres de familia, cuyos ingresos económicos para el sostén de su familia son insuficientes.

Un dato significativo que vale la pena destacar lo es, que durante el ciclo escolar 2021-2022 al número de estudiantes que fueron atendidos por el Programa fue del orden de 268,093, siendo que para el presente ciclo escolar 2022-2023 el número de estudiantes inscritos en nivel básico, primaria y secundaria públicas es de 267,248 en el territorio del estado, en primaria 92,713 son hombres y 90,376 son mujeres; en secundaria 41,153 son hombres y 42,006 son mujeres.

3.2. Descripción de la lógica de la intervención

Como se ha venido sosteniendo, la intervención del apoyo del Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la implementación de la entrega de apoyos económicos y/o en especie mediante el Programa, será un pilar fundamental para que la conciencia de la ciudadanía se vea encaminada a tener por cierto que la base de toda sociedad es educación de calidad, la que se logrará con el esfuerzo en conjunto de las familias que constituyen la célula de la sociedad, sobre todo de aquellas que tienen hijos en edad de educación básica.

La inversión que se realice con la implementación del Programa, verá resultados positivos en la vida de los estudiantes, en su permanencia hasta concluir al menos la instrucción secundaria, y fomentar el deseo de continuar con sus estudios hasta obtener un título profesional.

Derivado de ello, es de suma importancia apoyar a este sector vulnerable de la sociedad, con la convicción de que lejos de que exista deserción escolar, como se refleja en las cifras destacadas, la matrícula se ve incrementada año con año, de esta forma contar con una sociedad preparada, enfocada en su desarrollo personal y profesional, lo que conducirá a tener una sociedad de primer nivel, fomentando el respeto a la persona y seguridad individual del estudiante, evitando también la discriminación por realizar sus estudios en centros educativos públicos del estado.

4. Información básica

Dentro del presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año de 2023, se tiene contemplada la suma de \$180'000,000.00 para favorecer a los beneficiarios del Programa, con la que de acuerdo a la programación que se elabore se verá el apoyo destinado a ellos.

4.1. Información general

Nombre comercial del programa	Apoyos Educativos para el Bienestar
Nombre del Programa Presupuestario	Apoyos Educativos para el Bienestar
Modalidades de apoyo	Apoyos económicos <input checked="" type="checkbox"/> a. Monetario <input checked="" type="checkbox"/> b. Becas <input type="checkbox"/> c. Convenios Apoyos en especie <input checked="" type="checkbox"/> a. Bienes <input type="checkbox"/> b. Servicios <input type="checkbox"/> c. Infraestructura
Transversalidad	Alineación a Transversalidades <input checked="" type="checkbox"/> a. Igualdad Sustantiva <input type="checkbox"/> b. Derechos Humanos <input type="checkbox"/> c. Objetivos de Desarrollo Sostenible. <input checked="" type="checkbox"/> d. Niñas, Niños y Adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> e. Prevención Social del Delito
Derecho social y humano Anexo 1. Derechos Sociales y Humanos.	Derecho a la educación Derechos de las niñas, niños y adolescentes

4.2. Alineación Programática

Plan Nacional de Desarrollo	Eje: 2 - Política Social Objetivo: 2.2 - Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas. Estrategia: 2.2.2 - Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad
-----------------------------	--

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<p>Principio Rector: Bienestar para todos.</p> <p>Política pública: Educación para una sociedad igualitaria y con identidad</p> <p>Estrategia: Ampliar la cobertura de programas federales para becas y apoyos para la educación, a fin de favorecer la inclusión y permanencia de los estudiantes.</p>
Programa General Prospectivo 2030	<p>4.4 Sociedad con identidad y conocimiento: cultura y educación de calidad</p> <p>para el fortalecimiento colectivo de lo público</p>
Programa Sectorial	<p>Objetivo 52.- Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás.</p> <p>Estrategia prioritaria 52.1 Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias zacatecanas</p>
Objetivo de Desarrollo Sostenible	1. Fin de la Pobreza.

4.3. Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Secretaría de Desarrollo Social
Dirección o unidad administrativa directa responsable	Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar

4.4. Información programática presupuestal

Finalidad del Programa	2 – Desarrollo Social
Función del Programa	2.7 - Otros Asuntos Sociales
Presupuesto autorizado	<p>\$180'000,000.00</p> <p>Nota: El presupuesto está sujeto a modificaciones presupuestales de conformidad a la normatividad aplicable.</p>
Clave presupuestal	PPEO-11S149
Partida de gasto	4411
Clave del programa presupuestario	<p>Especie: 4-11-1103-2-1-1-149-1-1-121-4411-23132-01-1</p> <p>Económico: 4-11-1103-2-1-1-149-2-1-121-4411-23132-01-1</p>
Gastos de operación	Por ser recurso estatal no puede considerar gastos de operación, el recurso está destinado para un fin específico, los gastos de operación se cubrirán con gasto corriente.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Otorgar apoyos educativos en especie y/o económico, a alumnos de nivel básico, primarias y secundarias públicas, que generen igualdad de condiciones, que contribuyan a disminuir el rezago educativo y el gasto familiar por condiciones de pobreza en estudiantes de escuelas públicas del Estado de Zacatecas, para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para los estudiantes de nivel básico.

Objetivos Específicos

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

- OE.1. Dotar mediante apoyo en especie de Paquetes Escolares, a estudiantes inscritos en primarias o secundarias públicas del Estado de Zacatecas a fin de mejorar las condiciones de adaptación al entorno educativo, cultural y social del alumnado de bajos recursos y/o en situación de vulnerabilidad de Educación Básica.

Vertiente Apoyo Educativo Económico

- OE1. Entregar apoyos económicos a los estudiantes inscritos en primarias o secundarias públicas del Estado de Zacatecas a fin de mejorar las condiciones de adaptabilidad al entorno educativo, cultural y social de los estudiantes de bajos recursos y/o en situación de vulnerabilidad.

“Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”.

6. Población Potencial y Objetivo

Población potencial:

Población en edad escolar de primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas.

Población Objetivo:

Los estudiantes de educación básica de escuelas primarias y secundarias públicas que se encuentren debidamente matriculados e ingresados en la Base de Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación o bien en el Sistema Único de Control Escolar para la Educación Comunitaria (SUCECOM) del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024, dentro del territorio zacatecano.

7. Cobertura geográfica

La cobertura es de carácter Estatal, comprende los 58 Municipios del estado de Zacatecas.

8. Programas potencialmente complementarios

De los Proyectos Estratégicos

Con el objetivo de facilitar la aplicación de los recursos y cuando se trate de atender algún problema de alguna actividad relacionada con la vulnerabilidad educativa, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social podrá ejecutar Proyectos Estratégicos de prioridad nacional, estatal o municipal

con impacto nacional, estatal, regional o municipal, para ello establecerá conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones, o requisitos diferentes a los que se establecen en el presente Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar.

Para el tema particular de Proyectos Estratégicos que así lo requieran, se podrá proponer la concurrencia de acciones y recursos de diversos programas y componentes de la Secretaría de Desarrollo Social con otras dependencias públicas federales, estatales o municipales o bien con sectores de la sociedad civil, para ello deberá existir la constitución de un esquema de coordinación para el seguimiento de las acciones autorizadas en el proyecto.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado, cuenta con el programa presupuestario de Becas de Educación Básica y Superior, por lo tanto, este Programa es complementario al beneficio que tienen los estudiantes, enfocado a la permanencia escolar.

La suficiencia o autorización presupuestaria corresponde a la Secretaría de Finanzas para su posterior validación de la Coordinación Estatal de Planeación a efecto de proponer su aprobación y de ser necesario la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.

Los Proyectos Estratégicos deberán considerar: Justificación correspondiente respecto a la prioridad, el impacto, el problema que pretenda atender, la población objetivo, los resultados esperados, en su caso, los criterios y requisitos de elegibilidad, el procedimiento para la atención y obtención de los apoyos.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Los apoyos otorgados por el Programa son los siguientes:

9.1. Vertiente o modalidad:

Vertiente Apoyo Educativo en Especie: Los apoyos de esta vertiente podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, útiles escolares, uniformes escolares, mochilas escolares y/o zapatos escolares.

Vertiente Apoyo Económico: Los apoyos económicos podrán ser monetarios, cheque, tarjeta o transferencia electrónica; de acuerdo a la Tabla “Características de Beneficios o Apoyos” que se describe de manera puntual en el numeral 9.3.

9.2.- Tipo de beneficios o apoyos:

Vertiente Apoyo Educativo en Especie: Paquetes Escolares de manera enunciativa más no limitativa podrán ser: útiles escolares, uniformes escolares, mochilas escolares y/o zapatos escolares.

Vertiente Apoyo Económico: Los apoyos se realizarán mediante transferencia monetaria, de acuerdo a la gráfica que se describe de manera puntual en el numeral 9.3, modalidad o vertiente, debiendo para ello dar puntual cumplimiento con lo establecido en esta normatividad como en los anexos que lo conforman.

9.3. Características de beneficios o apoyos.

Vertiente	Tipo de Apoyo	Características	Periodicidad	Monto
a) Apoyo Educativo en Especie	Apoyo en especie	Paquetes Escolares de manera enunciativa más no limitativa preferentemente ser: útiles escolares, uniformes escolares, mochilas escolares y/o zapatos escolares.	El paquete escolar se otorgará de manera única en el periodo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024.	No Aplica
b) Vertiente Apoyo Educativo en económico	Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Monedero electrónico, • Tarjeta, • Cheque, • Transferencia 	En una sola exhibición.	Será de \$500.00 por estudiante que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas o en el Consejo Nacional de Fomento Educativo
	Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Cheque, • Monedero electrónico, • Transferencia electrónica o cualquier otro medio de pago vigente. 	Se realizará la dispersión que sea necesaria a cada centro educativo mediante cheque, monedero electrónico, transferencia electrónica o cualquier otro medio de pago que disponga la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a la matrícula, en el presente ejercicio fiscal, para el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024.	La suma total de \$500 y hasta \$800.00 por estudiante que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, mismos que serán entregados al Comité(s) Escolar(es) de Administración de las Escuelas Públicas de Educación Básica. Exclusivamente Para la adquisición de uniformes escolares oficial o deportivo, calzado escolar de uso diario o deportivo; o lo que tenga a bien definir la Secretaría de Desarrollo Social.

Los apoyos serán sujetos a la solvencia presupuestal del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social podrá conjuntar acciones y recursos con otras dependencias públicas federales, estatales, municipales o con integrantes de la sociedad civil, con el objeto de fortalecer las acciones del Programa. El detalle de las metas, montos y acciones se especificarán en el Convenio que se suscriba para tal efecto entre las partes.

Vertiente Apoyo Educativo en Especie. - Los montos mínimos o máximos que sean invertidos para la entrega de apoyos en especie que se distribuirán a los beneficiarios del programa, dependerán básicamente del costo en el mercado del beneficio que se elija otorgar, de los que han sido enlistados de manera enunciativa.

a) Periodicidad del apoyo.

Será anual o bien de acuerdo a lo que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

b) Monto del apoyo.

Será variable de acuerdo a lo precios en el mercado y el apoyo que sea elegido a otorgar a los beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en el cuadro 9.3, características de beneficios o apoyos.

Vertiente Apoyo Económico: Los apoyos serán entregados de acuerdo a la Tabla “Características de los Beneficios o Apoyos” que se describe de manera puntual en el numeral 9.3, debiendo para ello dar puntual cumplimiento con lo establecido en esta normatividad como en los anexos que lo conforman.

a) Periodicidad del apoyo.

La periodicidad será de una sola ocasión por ciclo escolar a los estudiantes inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas del estado de Zacatecas o bien lo que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el caso de que se realice entrega de apoyo económico monetario a los estudiantes, será en las dispersiones que se establecen en el numeral 9.3, referente a características de beneficios o apoyos, y estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

b) Monto del apoyo

Será variable de acuerdo al apoyo que sea elegido otorgar a los beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en el cuadro 9.3, características de beneficios o apoyos.

9.4. Temporalidad y periodicidad.

Temporalidad. - Los apoyos se podrán entregar en el ciclo escolar que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

Periodicidad. - Serán entregados los apoyos con la periodicidad que corresponda según sea el caso, si es apoyo educativo económico o en especie, de acuerdo al ciclo escolar que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

10. Selección de beneficiarios

Para ser beneficiarios del Programa, los estudiantes de nivel básico, primarias y secundarias públicas, únicamente deben estar registrados en la Base del Sistema de Control Escolar, de la Secretaría de Educación, de la que se desprende el número de estudiantes inscritos.

10.1. Criterios de elegibilidad.

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

- Los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Vertiente Apoyo Económico

- Los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.
- Para el caso del Comité, se debe priorizar las que se encuentren en Municipios que presentan un alto índice de pobreza, marginación o situación de vulnerabilidad o bien exista una solicitud de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Criterios de priorización:

“Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”.

Con el fin de salvaguardar a las personas víctimas de violencia:

“Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como procurar realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima”.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

10.2. Requisitos de elegibilidad**Vertiente Apoyo Educativo en Especie**

- Los estudiantes debidamente inscritos en escuelas de nivel primaria y secundarias públicas, del Estado de Zacatecas.
- Los requisitos para recibir el apoyo, serán las listas oficiales de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Vertiente Apoyo Económico

- Los estudiantes debidamente inscritos de primarias y secundaria públicas, del Estado de Zacatecas.
- Los requisitos para recibir el apoyo, serán las listas oficiales de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.
- El Centro Educativo a través del Comité, firmarán la recepción de los apoyos económicos conforme a la matrícula correspondiente.

10.3. Restricciones de elegibilidad

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

- Se verifique que los estudiantes no se encuentren debidamente inscritos en la escuela primaria o secundaria pública, ni ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas en el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024.

Vertiente Apoyo Económico

- Se verifique que los estudiantes no se encuentren debidamente inscritos en la escuela primaria o secundaria pública, ni ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas en el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024.
- El Comité renuncie al beneficio contemplado en el presente programa. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin (Anexo 8).

10.4. Derechos de los beneficiarios

- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa, la información pertinente, oportuna y un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideología o religión.
- Manejo confidencial de la información proporcionada.
- Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del programa y una vez recibido el apoyo educativo en especie, se incorporarán al Padrón de Beneficiarios.
- Recibir el apoyo que proporcionará el programa de Apoyos Educativos para el Bienestar.

10.5. Obligaciones de los beneficiarios.

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

- Permanecer inscrito hasta concluir el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024, lo que se acreditará con la lista oficial de la matrícula.
- El beneficiario deberá recoger el paquete de útiles escolares que se otorga como beneficio del programa, dentro de la fecha límite establecida para su formal entrega.

Vertiente Apoyo Económico

- Permanecer inscrito hasta concluir el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024.
- El beneficiario deberá recoger el apoyo dentro de la fecha límite establecida para su formal entrega.
- El apoyo deberá ser utilizado exclusivamente para actividades y/o materiales propios del estudiante, establecidos en estas Reglas de Operación.
- El Comité debe recibir, ejecutar y comprobar el ejercicio del apoyo educativo económico en términos de lo establecido en la Carta Compromiso (Anexo 3).

10.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

- Se compruebe la duplicidad como beneficiario en otro de los programas que maneja la Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Zacatecas, a excepción de los estudiantes que lo reciban por considerarse dentro de grupos vulnerables.

Vertiente Apoyo Económico

- Permanecer inscrito hasta concluir el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024.
- El apoyo deberá ser utilizado exclusivamente para actividades y/o materiales propios del estudiante, establecidos en estas Reglas de Operación.
- El Comité debe recibir, ejecutar y comprobar el ejercicio del apoyo educativo económico en términos de lo establecido en la Carta Compromiso (Anexo 3).

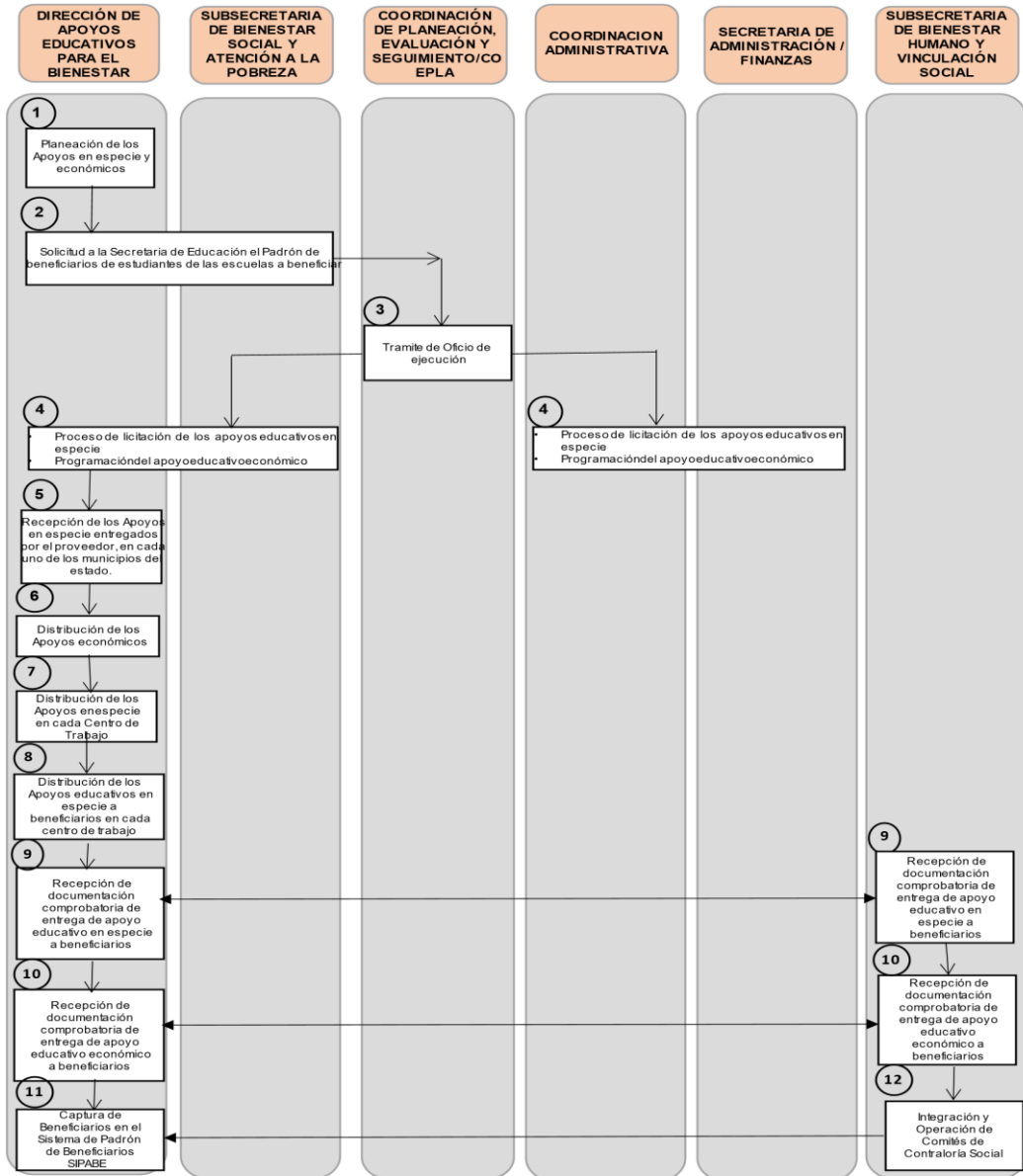
11. Proceso de Operación

11.1. Planteamiento

Responsable	Núm.	Descripción de Actividades	Calendarización o Temporalidad
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar	1	Planeación de los apoyos en especie y económicos.	Enero-Febrero
Dirección de Atención a la Vulnerabilidad Educativa /Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la Pobreza	2	Solicitud a la Secretaría de Educación del padrón de estudiantes de las escuelas a beneficiar.	Enero-Febrero
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/ Coord. De Planeación, Evaluación y Seguimiento/COEPLA	3	Trámite de oficio de ejecución.	Febrero-Marzo
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar/Coordinación Administrativa de SEDESOL	4	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de licitación de los apoyos educativos en especie • Programación del apoyo educativo económico 	Marzo-Abril
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar /Secretaría de Desarrollo Social/Proveedor	5	Recepción de los apoyos en especie entregados por el proveedor, en cada uno de los municipios del Estado.	Mayo-Junio
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar /Secretaría de Desarrollo Social	6	Distribución de apoyos educativos económicos	Marzo-Noviembre

Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar /Secretaría de Desarrollo Social	7	Distribución de los apoyos en especie en cada centro de trabajo de la Secretaría de Educación.	Julio - Agosto
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar /Secretaría de Desarrollo Social	8	Distribución de los apoyos educativos en especie a beneficiarios en cada centro de trabajo.	Septiembre (Inicio del ciclo escolar)
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social, actividad que desarrollarán los Coordinaciones Regionales.	9	La recepción de la documentación comprobatoria de entrega de apoyo educativo en especie a beneficiarios.	Septiembre- Octubre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social, actividad que desarrollarán los Coordinaciones Regionales.	10	La recepción de la documentación comprobatoria de entrega de apoyos educativos económicos a beneficiarios.	Septiembre – Diciembre
Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar	11	Captura de beneficiarios en el SIPABE.	Septiembre – Diciembre
Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social,	12	Integración y operación de Comités de Contraloría Social.	Marzo - Septiembre

11.2. Diagrama de flujo.



11.3. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) -- Programa Presupuestario 2023				
Datos del programa presupuestario				
Nombre:	PPs:	Dependencia:	Nombre del titular:	
Apoyos Educativos para el Bienestar		149 Secretaría de Desarrollo Social	CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA RIVERA	
Alineación				
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027			Tipo de Programa
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector:		2 - Bienestar para Todos	
	Política Pública:		1 - Educación para una sociedad igualitaria y con identidad	
	Estrategia:		1 - Ampliar la cobertura de programas federales para becas y apoyos para la educación, a fin de favorecer la inclusión y permanencia de los estudiantes.	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
Finalidad	Función	Subfunción	S - Sujetos a Reglas de Operación	
2 - Desarrollo Social	2.7 - Otros Asuntos Sociales	2.7.1 - Otros Asuntos Sociales		
RESULTADOS				
Nivel	Objetivos	Indicadores Denominación - Método de cálculo - Tipo Dimensión-	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reducción de la pobreza generando condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población.	Nombre: Porcentaje de población en situación de pobreza en el Estado Definición: Mide el porcentaje de personas en condiciones de pobreza en el estado de Zacatecas. Método: (Población con al menos una carencia social y con ingresos insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren / Población total en el estado) * 100 Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Dependiente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 43 Línea Base: 45.8	Sitio web: https://www.coneval.org.mx/	Los indicadores económicos, sociales en Zacatecas evolucionan favorablemente.
Propósito	Otorgar apoyos que generen igualdad de condiciones disminuyendo el rezago educativo y el gasto familiar por condiciones de pobreza en alumnos de escuelas públicas, con apoyos en especie y/o condiciones de pobreza en alumnos de escuelas públicas, con oportunidades de	Nombre: Índice de rezago social Definición: Mide el porcentaje de población con alguna de las cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL con las variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Método: Índice de rezago social Tipo: Resultados Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Constante Unidad de Medida: Índice Meta Anual: -0.51 Línea Base: -0.45259	Sitio web: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Que-es-el-indice-de-rezago-social.aspx	Las Variables socioeconómicas mantienen una trayectoria estable
Componente Responsables: SEDESOL Dirección de Vulnerabilidad Educativa	C1 Apoyo en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados.	Nombre: Porcentaje de apoyos en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados Definición: Mide el avance en la entrega de útiles, uniformes, mochilas y zapatos a alumnos que cursan educación primaria y secundaria. Método: (Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con apoyo en especie entregados / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Semestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Sitio web: https://web.sedu Zac.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Datos-de-inicio-de-ciclo-escolar-2021-2022.pdf	Existe colaboración con la SEDUZAC

Actividad	C1 A1 Entrega de apoyo en especie, útiles escolares.	<p>Nombre: Porcentaje de entrega de útiles escolares Definición: Mide el avance en la entrega de útiles a alumnos que cursan educación primaria y secundaria. Método: (Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con apoyo de útiles entregados / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://www.sedesol.zacatecas.gob.mx</p>	Existe colaboración con la SEDUZAC
Actividad	C1 A2 Entrega de Uniformes Escolares.	<p>Nombre: Porcentaje de uniformes entregados Definición: Mide el avance en la entrega de uniformes a alumnos que cursan educación primaria y secundaria. Método: (Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con apoyo de uniformes entregados / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://sedesol.zacatecas.gob.mx</p>	Existe colaboración con la SEDUZAC
Actividad	C1 A3 Entrega de Mochilas Escolares.	<p>Nombre: Porcentaje de mochilas entregadas Definición: Mide el avance en la entrega de mochilas a alumnos que cursan educación primaria y secundaria. Método: (Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con apoyo de mochilas entregados / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://sedesol.zacatecas.gob.mx</p>	Existe colaboración con la SEDUZAC
Actividad	C1 A4 Entrega de Zapatos Escolares.	<p>Nombre: Porcentaje de entrega de zapatos escolares Definición: Mide el avance en la entrega de zapatos a alumnos que cursan educación primaria y secundaria. Método: (Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con apoyo de zapatos entregados / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://sedesol.zacatecas.gob.mx</p>	Existe colaboración con la SEDUZAC
Actividad	C1 A5 Registro de beneficiarios en el Sistema de Padrón de Beneficiarios.	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios registrados en el Padrón de Beneficiarios Definición: Mide el avance en la captura de los beneficiarios. Método: (Número de beneficiarios de apoyos en especie capturados en el sistema de Padrón de Beneficiarios / Total de beneficiarios de apoyos en especie) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://sipab.zacatecas.gob.mx/publico/#/</p>	La Plataforma para captura funciona correctamente.

<p>Componente Responsables: SEDESOL Dirección de Vulnerabilidad Educativa</p>	<p>C2 Apoyo económico para estudiantes de los niveles primaria y secundaria.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de apoyos económicos para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados Definición: Mide el avance en la entrega de apoyos económicos a alumnos que cursan educación primaria y secundaria. Método: (Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con apoyo en económicos entregados / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Semestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://web.seduzac.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Datos-de-inicio-de-ciclo-escolar-2021-2022.pdf</p>	<p>Existe colaboración con la SEDUZAC</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A1 Entrega de Becas.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de becas entregadas Definición: Mide el avance en la entrega de becas a alumnos que cursan educación primaria y secundaria. Método: (Número de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado de Zacatecas, con becas entregadas / Total de estudiantes de primaria y secundaria pública del territorio del estado) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registro Administrativo del área ejecutora. Área que genera la información: Atención a la Vulnerabilidad Educativa. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Existen las condiciones para llevar a cabo las entregas</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A2 Entrega de apoyos económico para competencias educativas.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de apoyos económicos entregados para competencias educativas Definición: Mide el avance en la entrega de apoyos económicos para competencias educativas. Método: (Número de beneficiarios de apoyos económicos para competencias educativas capturados en el sistema de Padrón de Beneficiarios / Total de beneficiarios de apoyos económicos) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registro Administrativo del área ejecutora. Área que genera la información: Atención a la Vulnerabilidad Educativa. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Existe coordinación con la SEDUZAC</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A3 Registro de beneficiarios en el sistema de Padrón de Beneficiarios.</p>	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios registrados en el Sistema de Padrón de Beneficiarios Definición: Mide el avance en la captura de los beneficiarios. Método: (Número de beneficiarios de apoyos económicos capturados en el sistema de Padrón de Beneficiarios / Total de beneficiarios de apoyos económicos) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Sitio web: https://sipab.zacatecas.gob.mx/publico/#/</p>	<p>La Plataforma para captura funciona correctamente.</p>

12. Ejercicio y comprobación del gasto.

Vertiente Apoyo Educativo en Especie

La Directora o Director o en su caso su homólogo, firmará la recepción de los paquetes escolares conforme a la matrícula correspondiente del Centro de Trabajo; las profesoras o profesores o en su caso su homólogo, frente a su grupo asignado deberán anotar su nombre completo y firmarán en la lista oficial de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, la recepción de los paquetes escolares para la entrega a los beneficiarios; sirviendo éstas como documento comprobatorio de la recepción del apoyo.

La Directora o el Director del Centro Educativo deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus Directores Regionales las listas oficiales de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, las listas oficiales deberán contener al menos los datos de los estudiantes que enseguida se anotan:

Nombre de la escuela.
Clave del Centro de Trabajo.
Nivel Educativo.
Turno.
Región.
Localidad.
Municipio.
Grupo y Grado.
Nombre completo del estudiante
Clave Única de Registro de Población.
Cantidad de estudiantes por grado y grupo.
Cantidad de hombres y mujeres por grado y grupo.

Una vez realizado el procedimiento de entrega recepción, de los paquetes o artículos escolares y contando con la documentación soporte, se deberá verificar la captura de beneficiarios en el Sistema de Padrón de Beneficiarios (SIPABE).

Vertiente Apoyo Económico

Para el caso de la Entrega de apoyos económicos directos a los estudiantes de nivel primaria y secundaria, estos serán entregados cuando las necesidades de la población así lo requieran a solicitud del interesado, deberán entregarse en su centro educativo a través del Director; el beneficiario al momento de la recepción del mismo deberá hacerse acompañar de su padre, madre o tutor con copia de identificación oficial vigente con fotografía y firmar de recibido.

Para el caso de transferencias monetarias en las modalidades que se manejan en las presentes reglas de operación, en las que tenga injerencia el Comité, éste se deberá constituir por las madres y padres de familia, tutores o personal docente adscrito a la Escuela Pública, deben integrarlo por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales, para la Constitución de dicho Comité deben levantar un Acta Constitutiva.

Una vez constituido el Comité, el responsable de éste, para el efecto de que se le transfiera el recurso público deberá de cubrir los requisitos siguientes:

1. Recibo Oficial expedido por la Secretaría de Finanzas RSF1 (formato proporcionado por la SEDESOL).
2. Formato de alta de cuenta bancaria RCB 1 (formato proporcionado por la SEDESOL).
3. La constancia de situación fiscal del beneficiario, ante el SAT.

4. Fotocopia de Identificación Oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5. CURP certificada.
6. Carátula del estado de cuenta bancario del beneficiario, en el cual se depositará el recurso, que contenga nombre completo, número de cuenta y clave interbancaria.

El Comité deberá remitir a la Secretaría de Desarrollo las listas oficiales de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, e ingresados en la Base del Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, las listas oficiales deberán contener al menos los datos de los estudiantes que enseguida se anotan:

Nombre de la escuela.
Clave del Centro de Trabajo.
Nivel Educativo.
Turno.
Región.
Localidad.
Municipio.
Grupo y Grado.
Nombre completo del estudiante
Clave Única de Registro de Población.
Cantidad de estudiantes por grado y grupo.
Cantidad de hombres y mujeres por grado y grupo.

Una vez realizado el procedimiento de entrega recepción, de los paquetes o artículos escolares y contando con la documentación soporte, se deberá verificar la captura de beneficiarios en el Sistema de Padrón de Beneficiarios (SIPABE).

La Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social será la encargada de establecer y coordinar los mecanismos interinstitucionales para la integración y seguimiento de los Comités de Contraloría Social.

Tipo de Ejercicio de Recurso:

Se ejerce a través de Secretaría de Finanzas

- a. Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa
- b. Liberación de trámite para pagos a proveedores.

Gastos de Operación

Con el gasto corriente de la Secretaría de Desarrollo Social se cubrirán los gastos de operación del Programa.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

- Porcentaje de población en situación de pobreza en el Estado
- Índice de rezago social
- Porcentaje de apoyos en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados
- Porcentaje de apoyos económicos para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados

14. Seguimiento o monitoreo

Se realizará a través de informes semestrales o anuales del avance de gestión, por la Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que deberá ser entregado a la Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la Pobreza, así como al o la titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

Monitoreo

La Dirección del Programa realizará visitas de verificación en la aplicación de los apoyos e informará cuando menos trimestralmente, los avances de gestión a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría, informes físico financieros e informes de resultados, como a la Subsecretaría de Bienestar Social y Atención a la Pobreza; y el informe deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación.

15. Evaluación

La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, realizará la evaluación interna del programa, el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Por su parte, las evaluaciones externas deberán ser, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Indicadores de Evaluación

- Porcentaje de apoyos en especie para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados.
-
- Porcentaje de apoyos económicos para estudiantes de los niveles primaria y secundaria otorgados.
-

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

16. Instancias Participantes

16.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social, podrá suscribir acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes.

16.2. Instancia Normativa

La instancia normativa queda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

16.3. Instancia de Control y Vigilancia

La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa.

16.4. Instancia de Apoyo Operativo.

La Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social, será la responsable de la recolección de información a través de las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, así como la entrega y distribución, vigilancia y seguimiento de los apoyos entregados.

17. Transparencia y difusión

17.1. Publicación de las Reglas de Operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://www.sedesol.zacatecas.gob.mx/>).

17.2. Difusión

La difusión del programa será publicada en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://sedesol.zacatecas.gob.mx/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de la difusión se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para un mayor alcance.

El área responsable de la difusión será la Dirección encargada del programa.

17.3. Unidades de Transparencia

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en el 5° piso del Edificio B del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia.sedesol@zacatecas.gob.mx, teléfono 491 5000, extensión 35200; o bien, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0 (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

17.4. Quejas y denuncias

- a) Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del programa deberán ser presentadas por los beneficiarios, por escrito, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social o a través de los medios que se señalan en el inciso

- b) c) de este apartado. Dicho escrito deberá contener como mínimo.
¿Qué sucedió?
¿Cuándo sucedió?
¿Dónde sucedió?
- c) Área responsable de atención de quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, que para tal efecto se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", tercer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

- d) *"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana."*
- Red estatal de buzones;
 - Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx> ;

- Correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

e) Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

18. Padrón de beneficiarios.

Una vez otorgado el beneficio a los estudiantes inscritos en educación básica, primarias y secundarias públicas del Estado de Zacatecas, se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y, de forma periódica se informará la realización de traspaso de datos y actualización de las plataformas Estatales y Nacionales de Acceso a la Información Pública. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento conciliará el padrón con los avances programáticos y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia, así como a la Coordinación Estatal de Planeación 30 días posteriores a la entrega de los apoyos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado, para cumplir con las obligaciones en esta materia.

Esta información podrá consultarse en la página de internet: <https://sipab.zacatecas.gob.mx/publico/#!/>

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

19.1. Datos generales.

El comité de participación social, se conformará con los padres de familia que conforman la mesa directiva de cada una de las escuelas que serán beneficiadas con el Programa de Apoyos Educativos para el Bienestar.

19.2. Vigencia. Temporal.

De esta manera se vigilará que se cumpla con el objetivo de entrega en tiempo y forma.

19.3. Tipo de Participación.

De monitoreo en el que la ciudadanía da seguimiento y vigila el correcto desarrollo para que se cumplan los objetivos de tiempo y forma.

19.4. Modalidad.

La modalidad del apoyo es presencial.

19.5. Forma o Figura de la participación.

Se conformará el comité que realizará gestiones ante las autoridades en representación de los beneficiarios de los paquetes escolares. (apoyos en especie y/o económicos).

19.6. Nivel de incidencia del mecanismo de Participación.

Informar el proceso en que se da a conocer las bases y condiciones del programa de Apoyos Educativos para el Bienestar o los resultados del mismo.

19.7. Cobertura Territorial del Mecanismo.

El apoyo cubre todas las Escuelas Públicas primarias y secundarias que se encuentren en el Estado de Zacatecas en sus municipios, localidades o comunidades

19.8. Convocatoria para Participar en el Mecanismo.

El programa se dará a conocer mediante las Reglas de Operación, a través de la página Institucional de esta Secretaría de Desarrollo Social.

19.9. Monitoreo y Seguimiento.

Mediante el formato de Acta de registro del Comité de Contraloría Social del Programa Apoyos Educativos para el Bienestar.

19.10. Datos del contacto responsable Institucional del Mecanismo.

- a) Nombre: Gerardo Robles Mata
- b) Cargo: Subsecretario de Bienestar Humano y Vinculación Social
- c) Ciudad: Zacatecas
- d) Col. Ciudad Gobierno
- e) Domicilio: Circuito Cerro del Gato edificio B, 3er. piso.
- f) Número: s/n
- g) C. P. 98160.
- h) Teléfono: 4924915000
- i) Extensión: 35291
- j) Dirección de correo electrónico del responsable:
gerardo.robles@zacatecas.gob.mx

19.11. Contraloría Social.

La Subsecretaría de Bienestar Humano y Vinculación Social, promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social del programa "Apoyos Educativos para el Bienestar" elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

En ese sentido y con la finalidad de cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para la promoción y operación de la Contraloría Social:

"Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo."

En el caso de la presencia de contingencias climatológicas, sanitarias o de otro tipo, en particular de la pandemia de COVID 19 aún vigente, que no permitan la constitución de los comités y la realización de las acciones normales de contraloría social, únicamente se informará a las personas beneficiarias de manera económica en qué consisten los Componentes y la Contraloría Social.

El informe del ejercicio de los recursos será a través de informes trimestrales que hace referencia al formato EVA-03, el avance de gestión financiera, cierre de ejercicio y la cuenta pública. Que se proporcionará a la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento, de manera trimestral y anual respectivamente y al Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

Sección VI. Otros

20. Transitorios

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y su vigencia concluye con el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas.

TERCERO. - La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas podrá utilizar medios electrónicos de dispersión económica a beneficiarios, plasmado en algún instrumento jurídico con alguna institución financiera que considere conveniente incluir.

CUARTO. - El Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, podrá ser conformado por los integrantes de la Asociación de Padres de Familia, debiendo presentar su acta constitutiva, o algún documento homólogo.

QUINTO. - El recurso asignado a través del presente programa será considerado en todo momento como apoyo estatal en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales, no pierden ese carácter al ser canalizados al Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar correspondiente.

Por tal razón, si algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo y Social, solicitan de forma física documentación comprobatoria de los gastos ejercidos que nos ocupa, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2022-2023 y/o 2023-2024, deberá entregarla en los plazos y términos solicitados.

Finalmente, la información entregada estará sujeta a revisión; si los resultados determinan hallazgos por concepto de gastos que a juicio de algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo y Social determinen, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2022-2023 y/o 2023-2024, tiene la responsabilidad de justificar dicho gasto aportando el soporte y el fundamento con el propósito de aclarar la observación, caso contrario, deberá resarcir el importe determinado en la observación a través del reintegro correspondiente.

SEXTO. - La Secretaría de Desarrollo Social podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del Programa.

SÉPTIMO. - La Secretaría de Desarrollo Social podrá celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas por conducto de su Titular, para el efecto de realizar la entrega de los apoyos educativos a los beneficiarios del Programa.

OCTAVO. - Para el caso particular de los Centros de Atención Múltiple y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, serán los documentos o cargos homólogos a los que se piden en estas Reglas de Operación.

NOVENO. – Los integrantes de los Comités Escolares de Administración de Escuelas Públicas de Educación Básica, podrán ser los mismos para conformar los Comités de Contraloría Social.

DÉCIMO. – Se podrán conformar Comités de Contraloría Social por municipio.

Zacatecas, Zac., a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. - CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA RIVERA.**
Rúbrica.

21. Anexos

- a) Para el caso de apoyos educativos en económico a través del Comité se emplearán los formatos que a continuación se enlistan:



Anexo 1

ACTA CONSTITUTIVA
Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica,
CICLO ESCOLAR 2022-2023 y/o 2023-2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: _____

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO: _____

TURNO: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ de _____, los integrantes de la Asociación de Padres de Familia, así como docentes, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta, acordaron constituir para todos los fines legales consiguientes, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, por lo que el Director del plantel, declaró legalmente integrado el Comité de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
TESORERO		
VOCAL 1		
VOCAL 2		

El Director de la escuela tomó la protesta y dio posesión de sus cargos a quienes resultaron electos; expresando que durarán en el cargo hasta comprobar fehacientemente el recurso público ejercido, deben realizar lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR, 2023. De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.



Anexo 1

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 2

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO QUE CONTIENE RECURSOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR 2023

En el municipio de _____ del estado de Zacatecas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, reunidos en el domicilio que ocupan las instalaciones de la escuela primaria _____ con clave de centro de trabajo _____ ubicado en _____, el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, con la finalidad de realizar la entrega formal del recurso económico público, transferido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, por la suma de: _____ que deberá ser empleado exclusivamente para la adquisición de uniformes escolares, bien sea deportivos o de uso diario; o lo que tenga a bien definir la Secretaría de Desarrollo Social, para los estudiantes que se encuentran inscritos en el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024 en este centro educativo. De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.

ENTREGA: EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

RECIBE: INTEGRANTES DEL COMITÉ.

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 2

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO
QUE CONTIENE RECURSOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA:
APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR 2023

En el municipio de _____ del estado de Zacatecas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, reunidos en el domicilio que ocupan las instalaciones de la escuela primaria _____ con clave de centro de trabajo _____ ubicado en _____, el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, con la finalidad de realizar la entrega formal de: _____ de la institución financiera denominada _____ que contiene el recurso público por la suma de _____ que deberá ser empleado exclusivamente para la adquisición de uniformes escolares, bien sea deportivos o de uso diario; o lo que tenga a bien definir la Secretaría de Desarrollo Social, para los estudiantes que se encuentran inscritos en el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024 en este centro educativo. De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.

ENTREGA: EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

RECIBE: INTEGRANTES DEL COMITÉ.

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO



Anexo 3

CARTA COMPROMISO DEL COMITÉ ESCOLAR DE ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA

En el municipio de _____ del estado de Zacatecas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, reunidos en el domicilio que ocupan las instalaciones de la escuela _____ con clave de centro de trabajo _____ ubicado en _____, los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica de esta institución educativa, con la finalidad de establecer el compromiso por parte de los integrantes del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, de emplear el recurso público que reciben exclusivamente para la adquisición de uniformes escolares bien sea deportivos o de uso diario, o lo que tenga a bien definir la Secretaría de Desarrollo Social, para los estudiantes de la matrícula inscrita en el presente ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024, teniendo como fecha límite para ejecutar el recurso el día 31 de diciembre del año 2023, debiendo recabar:

1. Impresión de las listas oficiales de los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en este centro de trabajo.
2. Rendir informe de las actividades desempeñadas para la ejecución del recurso, acompañando evidencia fotográfica de éstas, como de la propia constitución del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica, haciéndolo llegar a la SEDESOL a más tardar el día 31 de diciembre de 2023, mediante medio magnético y físico.

El recurso asignado será considerado en todo momento como apoyo estatal en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales, no pierden ese carácter al ser canalizados al Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2022-2023 y/o 2023-2024.

Por tal razón, si algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo y Social, solicitan de forma física documentación comprobatoria de los gastos ejercidos que nos ocupa, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2022-2023 y/o 2023-2024 deberá entregarla en los plazos y términos solicitados.

Finalmente, la información entregada estará sujeta a revisión; si los resultados determinan hallazgos por concepto de gastos que a juicio de algún órgano fiscalizador o la propia Secretaría de Desarrollo Social determinen, el Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2022-2023 y/o 2023-2024, tiene la responsabilidad de justificar dicho gasto aportando el soporte y el fundamento con el propósito de aclarar la observación, caso contrario, deberá resarcir el importe determinado en la observación a través del reintegro correspondiente.



Anexo 3

Asimismo, deberán realizar la facturación a nombre de la Secretaría de Finanzas RFC SF1950101DU2 y presentarla a la Dirección de Apoyos Educativos para el Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el caso de que no se ejerza el recurso en el tiempo establecido en líneas anteriores, éste se reintegrará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Quedando enterados también que se harán acreedores a las penas y delitos en que incurran de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

De todo lo anterior, para constancia, se levanta la presente acta por duplicado, que queda suscrita por los integrantes y quienes hayan asistido.

PRESIDENTE

SECRETARIO

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

VOCAL 1

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2

TESTIGO: DIRECTOR DEL PLANTEL

 NOMBRE Y FIRMA

 NOMBRE, FIRMA Y SELLO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 4

REGISTRO DE ASISTENCIA

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas

Municipio: _____

Localidad: _____

Fecha: _____

I. Datos generales del Comité de Contraloría Social:

Nombre del Comité:	
Número de registro:	Fecha de registro:

II. Datos generales de la Dependencia:

Nombre de la Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Servidor público responsable de la reunión.	
Nombre:	Cargo:
	DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO

III. Objetivo de la reunión:

CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 4

IV. Asistentes:

NOMBRE COMPLETO	FIRMA O HUELLA DIGITAL

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



Anexo 5

FICHA INFORMATIVA DE APOYO

Nombre del Comité: _____
 Número de Comité: _____
 Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR
 Estado: Zacatecas Municipio: _____ Fecha: _____
 Localidad: _____

Lo invitamos a que vigile que la entrega del apoyo se realice conforme a lo siguiente:

I. Población objetivo:

Los estudiantes de educación básica de escuelas primarias y secundarias públicas que se encuentren debidamente matriculados e ingresados en la Base de Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación o bien en el Sistema Único de Control Escolar para la Educación Comunitaria (SUCECOM) del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el ciclo escolar 2022-2023 y/o 2023-2024, dentro del territorio Zacatecano.

II. Características del apoyo:

a. Características:
b. Periodicidad:
c. Monto:

III. Datos generales de la Dependencia que entrega:

Nombre de la Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Nombre de la Dirección: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR	
Servidor público responsable:	
DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE TRABAJO	
Nombre y firma del Servidor Público	Nombre y firma del representante del Comité

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable. Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/aviso-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 6

MINUTA DE REUNIÓN

Nombre del Comité: _____

Número de Comité: _____

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: _____

Localidad: _____

Fecha: _____

Hora: _____

I. Objetivo de la reunión:

¿Qué se pretende lograr al finalizar la reunión con el comité?

II. Programa de la reunión:

Actividades que se pretenden desarrollar durante la reunión para lograr el objetivo.

III. Resultado de la reunión:

Redactar brevemente las necesidades, opiniones e inquietudes de los integrantes del comité. Si hubiera quejas y/o denuncias deberá llenarse el formato de reporte ciudadano. (Anexo 9)

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



Anexo 6

IV. Acuerdos y compromisos:
Establecer fecha de cumplimiento y responsable.

ACUERDO	FECHA	RESPONSABLE

Nota: Es necesario que este documento vaya acompañado del Registro de Asistencia (Anexo 4), para contar con el listado de participantes de la reunión.

DIRECTOR DEL C.T.	
Nombre y firma del Servidor Público	Nombre y firma del representante del Comité

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 7

ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa: APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR

Estado: Zacatecas Municipio: _____

Localidad: _____

I. Datos generales del Comité de Contraloría Social:

Nombre del Comité:	
Número de registro:	Fecha de registro:

II. Integrantes del Comité de Contraloría Social:

NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO	FIRMA O HUELLA DIGITAL
Nombre:	
Domicilio:	
Nombre:	
Domicilio:	
Nombre:	
Domicilio:	
Nombre:	
Domicilio:	
Nombre:	
Domicilio:	

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 7

III. Funciones y compromisos del Comité de Contraloría Social:

Funciones:

Realizar actividades de vigilancia, seguimiento de las acciones encaminadas a la ejecución del Programa.

Compromisos:

- I. *Realizar una visita el día de la entrega del apoyo, de vigilancia en el lugar de entrega de los beneficios del apoyo, servicio o construcción del Apoyo.*
- II. *Revisar el padrón del conjunto de Beneficiarios del Programa que representan;*
- III. *Comprobar que los beneficios del Programa cumplan con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo;*
- IV. *Presentar, ante la Dependencia o ante la Secretaría de la Función Pública, los Reportes Ciudadanos correspondientes;*
- V. *Cualquier otra actividad que se acuerde con la Dependencia y que permita verificar la correcta aplicación del Programa;*
- VI. *Difundir con los Beneficiarios la información del Programa que le sea proporcionada.*

DIRECTOR(A) DEL C.T.	
Nombre y firma del Servidor Público	Nombre y firma del representante del Comité

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas es responsable del tratamiento de los datos personales que recabe por medio del presente y los documentos que usted proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Para mayor información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral y el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa para el cual se están recabando sus datos personales en la siguiente liga: <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/avisos-privacidad/> o solicite la versión impresa que se encuentra a su disposición.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Anexo 8
FORMATO DE BAJA

PROGRAMA APOYOS EDUCATIVOS PARA EL BIENESTAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CICLO ESCOLAR 2022-2023 y/o 2023-2024.

ESCUELA: _____
CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO: _____
DOMICILIO: _____
MUNICIPIO: _____
ESTADO: ZACATECAS.

Por medio del presente, el que suscribe _____ con la calidad de _____ del Comité Escolar de Administración de Escuela Pública de Educación Básica del Ciclo Escolar 2022-2023 y/o 2023-2024, manifiesto bajo mi más estricta responsabilidad, sin coacción ni violencia, que es deseo del Comité, renunciar al apoyo educativo en especie y/o económico destinado a los estudiantes de esta institución educativa.

Con lo anterior, solicito se tenga al Comité desistiendo del apoyo otorgado por el programa, liberando a la institución de toda responsabilidad en relación al beneficio.

_____, Zacatecas, ____ de _____ de _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE